JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la manifestación que antecede (núm. 006), se **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria por *pago total de la obligación.*

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la aprehensión ordenada mediante auto del 8 de abril de 2021. **OFÍCIESE**.

TERCERO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias, dejando las constancias digitales a que haya lugar y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas digitales.

NOTIFÍQUESE,

LVOR

11001400300220220029700